



ANEXO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 2020

REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCION DE LOS/AS ALUMNOS/AS DEL COLEGIO GABRIELA MISTRAL DURANTE EMERGENCIA SANITARIA 2020.

CONSIDERACIONES GENERALES:

Este nuevo reglamento debe considerarse un anexo del reglamento oficial que se publica desde comienzos del año escolar en la plataforma web del colegio (www.colegiogmistrall.cl).

Este anexo al reglamento ha sido elaborado siguiendo las directrices del Ministerio de Educación para los establecimientos educacionales de todo el país en el contexto de pandemia que estamos viviendo el cual debió ser modificado respecto a los temas de asistencia y evaluaciones.

Todo lo que este anexo no trate específicamente se encuentra en el Reglamento vigente hasta hoy cuyas cláusulas no han variado

1.- De la promoción de los/as estudiantes:

Queremos informar y dar claridad sobre los requerimientos básicos que deben cumplir los estudiantes de nuestro establecimiento para acceder al curso superior.

De acuerdo a las instrucciones del Ministerio de Educación, se considerarán para la evaluación y promoción de los alumnos sólo algunas asignaturas y estas serán: Lenguaje, Matemática, Ciencias Sociales Historia y geografía y Ciencias Naturales.

De estas asignaturas se han elegido por instrucciones ministeriales algunos objetivos que son considerados básicos configurándose una nueva planificación curricular para el segundo semestre, por lo tanto, se acota la cantidad de objetivos a lograr y medir hasta el término del año escolar 2020.

Esta planificación curricular se mantiene para la actual modalidad de enseñanza remota y en el caso de un posible regreso a enseñanza presencial.

1.1.-Las asignaturas de Lenguaje y Matemática deberán tener a lo menos tres calificaciones anuales, Ciencias Sociales Historia y Geografía y Ciencias Naturales dos calificaciones anuales.



Estas calificaciones se presentan en una escala numérica de 1.0 a 7.0 hasta con un decimal, siendo la nota mínima de aprobación un 4,0.

1.2.- Todas las actividades pedagógicas realizadas por los/as alumnos/as serán evaluadas formativamente mediante instrumentos como:

Guías de trabajo, portafolios, rúbricas, texto escolar, participación en clases de zoom y en general todo esfuerzo pedagógico realizado por los estudiantes.

Al término del año escolar, las evaluaciones formativas se transformarán en notas finales.

La tabla de equivalencias para transformar las evaluaciones formativas a sumativas será la siguiente:

Concepto	Nota rango	Porcentaje de logro
Sobresaliente	6.0 a 7.0	86 a 100%
Destacado	5.0 a 5.9	85 a 73%
Adecuado	4.0 a 4.9	50 a 72%
No adecuado	3.0 a 3.9	26 a 49%
Requiere de más trabajo	1.0 a 2.9	1 a 25%

1.3.- Considerando la situación sanitaria y la forma como se ha desarrollado el presente año escolar, se considerará la "asistencia" como la participación de los/as estudiantes en actividades de aprendizajes impartidas ya sea por zoom, whatsapp, correo electrónico, vía telefónica o retiro de material en forma presencial en el establecimiento.

Por esto es de suma importancia que aquellos/as alumnos/as que no han podido acceder a los medios tecnológicos para sus clases lo hagan físicamente retirando el material de apoyo pedagógico que le será entregado en el colegio.

1.4- El compromiso y participación de los niños/as y sus familias en este contexto es fundamental, por lo tanto aquellos casos que han presentado dificultades para cumplir con los requisitos básicos y/o una baja participación en las actividades enviadas, serán derivados a la dupla psicosocial del colegio



(asistente social y psicóloga) con el fin de prestar apoyo y/u orientación en cada caso, siendo lo fundamental el aprendizaje y avance de cada niño y niña de nuestro colegio.

1.5-Los apoderados serán informados del rendimiento de los/as alumnos/as por medio de la plataforma del establecimiento, además de los medios utilizados hasta ahora para comunicarse con los alumnos/as y apoderados (plataforma del colegio, zoom, whatsapp, mail etc.).

1.6.-De acuerdo al decreto 67/ 2019, el establecimiento certificará las calificaciones anuales de cada estudiante y, cuando proceda, el término de estudios de Educación Básica.

El decreto de evaluación mencionado instruye los procedimientos de aprobación o repitencia del año escolar, ya sean por causa de inasistencia o rendimiento escolar y para los efectos de este anexo esas causales están vigentes salvo nuevas resoluciones del MINEDUC.

Atte. Dirección

Colegio Gabriela Mistral

Septiembre 2020

